



OVIEDO^{es}
POLÍTICAS SOCIALES



Expte: 490000/2020/1

Asunto: 1ª Modificación del Plan Estratégico Subvenciones correspondiente al Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social 2020-2023

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES Y DEPORTES

Dña. Concepción Méndez Suárez

(Resolución de la Alcaldía Nº 9171 de 20 de junio de 2019)

Vista la documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primera.- Que, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de febrero de 2020 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social 2020-2023 con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constituyendo un instrumento de planificación adecuado para plasmar los objetivos del Ayuntamiento de Oviedo en las actuaciones que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública relacionada con su ámbito de aplicación; todo ello sin perjuicio de las incidencias que pueda tener en el desarrollo del mismo la Ley del Principado de Asturias 3/2019, de 15 de marzo, sobre acción concertada con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para la prestación de servicios de carácter social.

Segunda.- Que, el Plan Estratégico del Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social 2020-2023 contempla un total de 13 Líneas Estratégicas de actuación, entre las que se encuentran las siguientes:

a) Línea Estratégica 1 Subvenciones nominativas para Programas dirigidos a la atención inmediata de personas sin hogar y personas con necesidades de subsistencia:

En esta línea se prevé, concretamente, la concesión de una subvención nominativa a Cáritas Diocesana de Oviedo para el desarrollo del Programa de Prevención e Incorporación Social para personas en grave riesgo de inclusión social así como la concesión de una subvención nominativa a la Cocina Económica para el desarrollo del Proyecto de Comedor y Proco, con una aportación económica de 900.000,00 € y 107.000,00 € anuales, respectivamente, durante el período comprendido entre el 2020 y 2023.

b) Línea Estratégica 2 Subvenciones nominativas para Programas dirigidos a intervenciones especializadas con personas en riesgo de exclusión social:

En esta línea se prevé, concretamente, la concesión de una subvención nominativa a Cruz Roja Española del Principado de Asturias para el desarrollo del Proyecto de Atención e inserción sociolaboral de inmigrantes, con una aportación económica de 15.000,00 € anuales, durante el período comprendido entre el 2020 y 2023.

c) Línea estratégica 13 Subvención nominativa convenio Colegio de Abogados. Asesoramiento jurídico a inmigrantes y sobre vivienda, con una aportación de 17.780,00 € anuales, durante el período comprendido entre el 2020 y 2023.



Tercera.- Que, no obstante lo anterior y, atendiendo a la actual situación de crisis sanitaria, durante la tramitación del Anteproyecto de Presupuesto Municipal para 2021 y dado que en la actualidad nos encontramos en situación de presupuesto prorrogado, desde la Concejalía de Políticas Sociales del Ayuntamiento de Oviedo se ha valorado la conveniencia de introducir algunas modificaciones en las partidas de gasto de dicha Concejalía debido a las medidas que se han tenido que adoptar para hacer frente a las graves consecuencias de la crisis sanitaria del Covid-19 y que han obligado a la Concejalía a reorientar sus fórmulas de colaboración con algunos proyectos.

En este sentido, por Acuerdo Plenario de 31 de marzo de 2021 se aprueba inicialmente un expediente de modificación presupuestaria, modalidad suplemento de créditos y créditos extraordinarios, al Presupuesto Municipal de 2021 (prorrogado de 2020), financiado con bajas por anulación en gastos, mayores ingresos y remanente líquido de tesorería para gastos generales, en el que se prevén las modificaciones anteriormente mencionadas. Al no haberse presentado reclamaciones ni alegaciones durante el período de información pública establecido al efecto, dicho expediente de modificación presupuestaria se entiende definitivamente aprobado.

Cuarta.- Que, estas modificaciones implican introducir algunos cambios en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social para el período 2020-2023 con el objetivo de adaptar alguna de sus líneas estratégicas de actuación a la actual realidad derivada de la pandemia, en los siguientes términos:

a) Incrementar en 50.000,00 € la dotación económica de la subvención nominativa en favor de Cáritas Diocesana de Oviedo para el Proyecto de personas sin hogar, quedando fijada en 950.000,00 € anuales para el período comprendido entre el 2021 y 2023.

En este caso, el incremento de la dotación económica se propone fundamentalmente en base al incremento de los costes del proyecto como consecuencia de la pandemia, que ha supuesto incremento de gastos relacionados con el consumo de equipos de protección y otros gastos relacionados con la reorganización del equipamiento

b) Incrementar en 46.000,00 € la dotación económica de la subvención nominativa en favor de la Cocina Económica para el desarrollo del Proyecto de Comedor y Proco, quedando fijada en 153.000,00 € anuales para el período comprendido entre el 2021 y 2023.

En este caso, el incremento de la dotación económica se propone fundamentalmente en base al incremento de los costes del proyecto como consecuencia de la pandemia, la cual ha supuesto un importante aumento de la demanda y la reducción inevitable del número de voluntarios, lo que ha obligado incluso a la entidad a modificar su sistema de trabajo para entregar la comida elaborada o alimentos sin elaborar, ante el obligado cierre de sus instalaciones.

c) Suprimir la subvención nominativa al Colegio de Abogados para el desarrollo del Proyecto de Asesoramiento jurídico a inmigrantes y vivienda por importe de 17.780,00 € anuales.

En este caso, la supresión de esta subvención se propone como consecuencia de las circunstancias derivadas de las medidas que ha sido necesario adoptar por la pandemia que estamos padeciendo y que exigen reorientar las fórmulas de colaboración con los proyectos de interés público destinados a las personas inmigrantes.

d) Incrementar en 32.239,22 € la dotación económica de la subvención nominativa en favor de Cruz Roja Española del Principado de Asturias para el desarrollo del Proyecto de apoyo a las Medidas de atención e inserción social de personas inmigrantes y programa de asesoramiento en materia de vivienda, quedando fijada en 47.239,22 € anuales para el período comprendido entre el 2021 y 2023.



En este caso, el incremento de la dotación económica se propone, por un lado, con el objetivo de reforzar el apoyo que el Ayuntamiento de Oviedo presta a Cruz Roja para el desarrollo de sus programas sociales de atención a las personas inmigrantes profundizando en el contenido social de los mismos como añadido al asesoramiento jurídico.

Por otro lado, se ha puesto en marcha un nuevo proyecto de prevención de la exclusión residencial, el cual constituye una iniciativa que se relaciona estrechamente con la actual situación de pandemia y sus consecuencias económicas, que repercuten de manera directa en el riesgo de perder la vivienda, especialmente en relación a aquellas personas que ya partían de una situación de fragilidad, con una situación laboral precaria, unos ingresos inestables y unas condiciones de vida difíciles.

Quinta.- Que, consta en el expediente informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención Municipal con fecha 27 de mayo de 2021.

Sexta.- Que, el órgano competente para la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones es la Junta de Gobierno Local, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de la gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado g) del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No obstante el artículo 10 del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Junta de Gobierno el 6 de febrero de 2020 establece una delegación a favor de la Concejalía de Políticas Sociales y Deportes para la modificación de las líneas específicas de actuación, por lo que conforme a dicha delegación el órgano competente será la Concejal de Gobierno de Políticas Sociales y Deportes.

Visto lo dispuesto anteriormente,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la Primera Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social 2020-2023, cuyo texto consolidado se anexa a la presente resolución.

Segundo.- Publicar la Primera Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social 2020-2023 en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.